



DECRETO.

Asunto: Proceso selección, bolsa empleo, Ingeniero Técnico Obras Públicas. (ITOP).

Expediente: 511/2021

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, cuyo anuncio de convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74 de fecha 22/04/2021.

Vistas las bases segunda y tercera de las Bases por las que se rige el proceso de selección, por la que se regula la admisión de aspirantes.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	ARMERO PÉREZ, IVÁN	..4786 *
2	CANTÓ SIRVENT, MARÍA JESÚS	..7803 *
3	FERRIZ PALAU, ALEJANDRO	..8131 *
4	FLOR MUÑOZ, ENRIQUE	..4460 *
5	HERNÁNDEZ MENOR, BENJAMÍN	..4551 *
6	JALADE BRANDOLESE, CHRISTIAN BRUNO	..0570 *
7	LÓPEZ PEÑALVER, FRANCISCO JOSÉ	..8158 *
8	MARÍN GÓMEZ, FELIX MIGUEL	..9772 *
9	PARRA MORENO, MARÍA ANGUSTIAS	..5947 *

Ayuntamiento de Monforte del Cid

Plaza de España, 1, Monforte del Cid. 03670 (Alicante). Tfno. 965 620 025. Fax: 965 621 435





10	PELÁEZ VALDIVIESO, MARTA	..9624 *
11	SANTOS GARCÍA, DANIEL	..5216 *
12	VERDÚ POVEDA, CARLOS	..2438 *

EXCLUIDOS:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	
1	AUSINA POUS, RAMÓN	..9675*	(1)
2	CRESCENCIO ALBUIXECH, ADRIÁN	..3026*	(2)

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

- (1) Instancia presentada fuera de plazo.
- (2) No acreditación del abono de la tasa o, en su defecto, acreditación de ser demandante de empleo durante el periodo de presentación de instancias.
- (3) No aportación de declaración responsable conforme a la base tercera de las Bases por las que se rige el proceso de selección:

"A las solicitudes deberán acompañarse de:

- a) *Declaración responsable en la que manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionadas las certificaciones."*

SEGUNDO.- Conceder un plazo de **tres días hábiles**, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, para formular reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que hayan sido motivo de exclusión.

En Monforte del Cid a la fecha de la firma digital.

La Alcaldesa. Fdo.- María Dolores Berenguer Belló.

Diligencia: Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia, y a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2018).

La Vicesecretaria. Fdo.- Soledad Megías Roca.

P.D. 750/2019 de 13.12.2019.

